



Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CON CAUSA "POR AMOR AL PRÓJIMO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, ASISTIDO POR LA C. FERNANDA ABDEYAN GODO BALDERAS, SECRETARIA GENERAL Y EL C. JOAQUÍN MALDONADO BARGÜEN, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONGRESO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. YADIRA LIRA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ GUILLERMO ÁVILA BORJA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE Y EL C. PEDRO GUILLERMO ROSAS TAPIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INPODE" Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho, entre otras, a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en materia, así como a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se deberá garantizar.

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, prevé en sus artículos 33 y 34, que las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción, y que corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras, formular, conducir y evaluar la política de cultura física y deporte estatal, y diseñar, aplicar y evaluar el programa estatal de cultura física y deporte.

Que los artículos 6 y 8 de la Ley General de Desarrollo Social establecen que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que **"EL INPODE"** es el encargado de coordinar el Sistema Estatal del Deporte, ejecutando acciones tendientes a fomentar la actividad deportiva, así como proporcionar todo tipo de recursos necesarios para su práctica, promoviendo la participación de los sectores público, privado y social, y encaminado a fomentar vínculos con el gobierno estatal y otras entidades para el cumplimiento de su objeto.

Que parte de las actividades sociales de **"EL CONGRESO DEL ESTADO"**, por conducto del Voluntariado, es apoyar y realizar acciones que promuevan la solidaridad en beneficio de grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad que más lo necesitan.

Es por lo anterior que las líneas de acción de **"EL CONGRESO DEL ESTADO"**, a través de su Voluntariado y **"EL INPODE"** se pueden conjugar de forma armónica a través de este convenio.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **"EL CONGRESO DEL ESTADO"**:

I.1. Que es un Poder Público del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 28, 29 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, **"EL CONGRESO DEL ESTADO"** cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios para el desempeño de sus funciones; formula y aprueba su presupuesto anual de egresos y tiene plena autonomía para su ejercicio, así como para organizarse administrativamente; lo que le confiere capacidad jurídica para celebrar este convenio.

Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx

 **PUEBLA**
Un gobierno presente





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y PROGRESO



"2024, año del Libro y la Lectura"

I.2. Que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el correlativo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señalan que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Pleno, que se denomina Congreso del Estado.

I.3. Que los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla señalan la existencia e integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, como órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso.

I.4. Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en Sesión Pública Ordinaria, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien nombrar como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, al **Diputado Edgar Valentín Garmendia de los Santos**, quien en términos de los artículos 97 y 101 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, ejerce la representación legal de este Poder Público; personalidad que acredita con el Acuerdo aprobado y emitido por el Pleno de esta Soberanía.

I.5. Que el Voluntariado de "**EL CONGRESO DEL ESTADO**", se conforma por un grupo de personas voluntarias que se interesen en realizar acciones que promuevan la solidaridad y la participación activa en conjunto con la comunidad de "**EL CONGRESO DEL ESTADO**" de la LXI Legislatura, en beneficio de grupos o de personas en condiciones de vulnerabilidad dentro del Estado de Puebla.

I.6. Que la **C. Fernanda Abdeyan Godos Balderas**, Secretaria General de "**EL CONGRESO DEL ESTADO**" cuenta con las facultades para asistir en este Convenio de conformidad con los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 177 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.7. Que el **C. Joaquín Maldonado Ibargüen**, Director General de Servicios Legislativos de "**EL CONGRESO DEL ESTADO**", asiste en el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 206 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 181 Ter, fracción XIV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

I.8. Que, para efectos administrativos y jurídicos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida 5 Poniente, número 128, Centro Histórico, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II. De "EL INPODE":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea "EL INPODE"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 6 de diciembre de 2019; en relación con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 49 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

II.2. Que tiene por objeto coordinar el Sistema Estatal del Deporte, ejecutar acciones tendientes a fomentar la actividad deportiva, proporcionar todo tipo de recursos necesarios para la práctica del deporte, así como fomentar la creación y mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos, promoviendo la participación de los sectores público, privado y social, en esta actividad, en términos del artículo 4 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Instituto Poblano del Deporte.

II.3. Que la **C. Yadira Lira Navarro** en su carácter de Directora General de "EL INPODE" cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, primer párrafo y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 12 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 3, fracción I y 15, fracciones I y XVIII del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Instituto Poblano del Deporte, misma que acredita su mediante nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinte, emitido por el entonces Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Presidente Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte, mismo que a la fecha manifiesta no le ha sido modificado o revocado.

II.4. Que el **C. José Guillermo Ávila Borja** en su carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte, cuenta con las facultades y atribuciones para asistir en este acto a la Directora General, así como proporcionar la información que derive de este evento materia de este Convenio, en apego a los artículos 22 y 24 del Reglamento



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LIBERTAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

Interior del Instituto Poblano del Deporte, acreditando su personalidad con el Acuerdo de fecha veinte de junio del presente año, emitido por la Directora General de este Organismo.

II.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Libramiento a Tehuacán Sin Número, Colonia Maravillas, C.P. 72220, en Puebla, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Es su voluntad colaborar institucionalmente de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio de Colaboración.
- III.2 Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan, por lo que comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración, en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Instrumento Legal.
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestal y los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo el evento deportivo denominado **CARRERA CON CAUSA "POR AMOR AL PRÓJIMO"**, como parte del serial atlético 2024 **"RECORRE PUEBLA"**, el cual en lo sucesivo se le denominará como **"EL EVENTO"**, con el propósito de ser una carrera benéfica para apoyar a Mujeres Jefas de familia de la Sierra Negra aportando con productos de la canasta básica no perecederos, los cuales se recaudarán de la donación voluntaria de las personas que inscriban a dicho evento.

SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este Convenio **"LAS PARTES"** se compromete a:



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx



PUEBLA
Un gobierno presente



1. "EL CONGRESO DEL ESTADO".

1.1. DOCUMENTOS.

- a) Realizar la convocatoria de la carrera donde se especifique las bases de la misma;
- b) Trazar las rutas de la carrera (anexas en la convocatoria);
- c) Diseñar la imagen del evento, y
- d) Realizar un reporte del evento con evidencias fotográficas (número de participantes hombres y mujeres, modalidades, ganadores, etc.).

La documentación antes descrita será entregada al enlace de "EL INPODE" para su difusión.

1.2. SERVICIOS. Corresponde a "EL CONGRESO DEL ESTADO":

- a) Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (para llevar a cabo la logística de cierres de calles).
- b) Coordinar el apoyo por parte de los cuerpos de Seguridad Pública (para brindar atención y protección tanto a los competidores como a las personas que asistirán al evento).
- c) Solicitar la presencia de personal de Protección Civil (para atender situaciones de emergencia en la colectividad).
- d) Poner a disposición Servicio Médico de Emergencia.
- e) Realizar la promoción de la Carrera.
- f) Poner a disposición un equipo de Fisiatras (conforme a las características de la carrera).
- g) Proporcionar hidratación en ruta.
- h) Proporcionar a los responsables del jueceo del evento.
- i) Organización y desarrollo del evento protocolario y carrera.
- j) Entrega de número de corredor (conforme a lo establecido en la convocatoria).

1.3. RECURSOS. Corresponde a "EL CONGRESO DEL ESTADO":

- a) Realizar el evento de premiación (conforme a lo establecido en la convocatoria).





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONRABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEALTAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

- b) Proporcionar voluntarios (para el apoyo y desarrollo las diferentes actividades del evento deportivo).

2. "EL INPODE"

2.1. APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA.

- a) Proporcionar y armar un arco metálico para salida y meta.
- b) Proporcionar 50 (cincuenta) vallas metálicas.
- c) Asesoría para logística del evento.
- d) Asesoría para solicitud de apoyo.
- e) Proporcionar hidratación con bebida de electrolitos y agua natural envasada.
- f) Proporcionar 24 (veinticuatro) kits para ganadores.

TERCERA. - DE LA FECHA Y LUGAR DE "EL EVENTO". "LAS PARTES", acuerdan que "EL EVENTO" se llevará a cabo el día dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, en el domicilio oficial de "EL CONGRESO DEL ESTADO" a las 7 (siete) horas.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio estará vigente a partir su la firma y hasta el dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

QUINTA. - DE LOS ENLACES. "LAS PARTES" señalan como enlaces los siguientes:

1.- Por "EL INPODE" se designa para el debido cumplimiento del presente Convenio al **C. Pedro Guillermo Rosas Oropeza**, Jefe de Departamento de Cultura Física y Deporte Social.

2.- Por "EL CONGRESO DEL ESTADO" se designa para el debido cumplimiento del presente Convenio al **C. Joaquín Maldonado Ibargüen**, Director General de Servicios Legislativos.

SEXTA. - DE LAS COMUNICACIONES. Las comunicaciones o aclaraciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los responsables en los domicilios de "LAS PARTES" señalados en el apartado de declaraciones.



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx





Instituto Poblano
del Deporte

Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

SÉPTIMA. - DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del presente instrumento, se entiende relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado, asignado o comisionado, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con las otras y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del objeto del presente instrumento interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que la participación, no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que este es un Convenio que busca el beneficio general y sobre esta base, acuerdan que sus relaciones tienen carácter público. En este marco acuerdan mantener un principio general de confidencialidad con el fin de proteger los derechos de datos personales, los derechos de secretos comerciales, profesionales, fiduciarios o patentes, con el fin de resguardar la práctica del buen derecho y la privacidad. En todo caso, se buscará evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o trabajos generados en el cumplimiento de este Convenio. También quedan obligadas a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros los derechos u obligaciones derivados del presente convenio.

NOVENA. - DE LA PUBLICIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia de este Convenio, existirá el permiso limitado y no exclusivo para utilizar las marcas y logotipos con el único el propósito de difundir el evento deportivo **CARRERA CON CAUSA "POR AMOR AL PRÓJIMO"**.

DÉCIMA. - DE LOS DATOS DE TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento constituye información pública, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada o confidencial, por lo que el tratamiento de la misma se sujetará a las disposiciones relativas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, que resulten aplicables a **"LAS PARTES"**.

Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx



PUEBLA
Un gobierno presente





Instituto Poblano
del Deporte
Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS SUSPENSIONES. "LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio se podrá suspender cuando concurren causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan temporalmente la ejecución del mismo, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Convenio podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" estarán exentas de total responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido al caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que este fuera del dominio de su voluntad y que no pueda preverse o que, aun previéndose, no pueda evitarse.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegara a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES", con el objeto de evitar conflictos jurisdiccionales.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento, lo que no esté expresamente estipulado en el presente Convenio o que por una armoniosa composición no se haya resuelto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio y de las cláusulas que en él se otorgan, rubrican en todas y cada una de sus fojas por duplicado, así como lo firman y ratifican en cada una de sus partes, quedando un ejemplar en poder de "EL CONGRESO DEL ESTADO", otro ejemplar en poder de "EL INPODE", en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a quince de mayo de dos mil veinticuatro.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]



Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx





Instituto Poblano
del Deporte
Gobierno de Puebla



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



"2024, año del Libro y la Lectura".

Por "EL INPODE"

Por "EL CONGRESO DEL ESTADO"

C. YADIRA LIRA NAVARRO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE

**C. EDGAR VALENTÍN GARMENDÍA DE LOS
SANTOS**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA

ASISTEN

C. JOSÉ GUILLERMO ÁVILA BORJA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
DEL DEPORTE

**C. FERNANDA ABDEYAN GODOS
BALDERAS**
SECRETARIA GENERAL

C. PEDRO GUILLERMO ROSAS OROPEZA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE SOCIAL

C. JOAQUÍN MALDONADO IBARGÜEN
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS

Libramiento a Tehuacán, S/N, Col. Maravillas
Puebla, Pue. Tel: 22 26 89 29 94
www.inpode.mx



PUEBLA
Un gobierno presente